

República de Colombia



**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 223

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: Omaira Navarrete
Demandado: IDLA
Radicación: 2018-00237

Roldanillo (Valle), mayo veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 1° de septiembre de 2020, a las 3 de la tarde.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 224

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Luz Marina Cervantes

Demandado: Noranyely Cuartas y otros

Radicación: 2018-00147

Roldanillo (Valle), mayo veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 2 de septiembre de 2020, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 225

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Marleny Méndez

Demandado: Inés Soraya Muriel

Radicación: 2018-00236

Roldanillo (Valle), mayo veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 8 de septiembre de 2020, a las 3 de la tarde.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 226

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Jairo Silva

Demandado: Frutales Las Lajas S.A. y otro

Radicación: 2018-00221

Roldanillo (Valle), mayo veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 18 de febrero de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 227

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: Hermes Motato
Demandado: ASODISRIEGO
Radicación: 2018-00156

Roldanillo (Valle), mayo veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 9 de septiembre de 2020, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 228

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Wilson Corrales

Demandado: Grupo C Lozano Nilo S.A.S.

Radicación: 2012-00224

Roldanillo (Valle), mayo veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 25 de febrero de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 229

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Ricardo Duque

Demandado: Frutales Las Lajas S.A. y otro

Radicación: 2018-00232

Roldanillo (Valle), mayo veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia de Trámite y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 4 de marzo de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez